



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 141-2026-MDY/GM

Yanacancha, 03 de agosto del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N.° 2631-2026-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N.° 146-2026-OGAJ-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N.° 1267-2026-OGPE/MDY-PASCO de la Oficina General de Planificación Estratégica; Informe N.° 175-2026-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones; Informe N.° 777-2026-GSP-MDY/PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 012-2026-A- MDY-PASCO, de fecha 29 de enero del 2026, se resuelve: Artículo Primero.- **DELEGAR y OTORGAR**, a partir del 30 de enero del 2026, las **facultades y atribuciones delegadas** al **ECON. ENRIQUE SEGUNDINO ECHEVARRIA VICTORIO**, identificado con DNI N° 04056978 - **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DESIGNADO** mediante con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2026-A-MDY-PASCO**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente;

Que, el artículo 26° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente Ley;**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 010-2023-CM-MDY "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco"; en el artículo 10° establece que: "La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales". Asimismo, en el artículo 11° inciso p) refiere que; Son funciones de la Gerencia Municipal: "(...) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia";

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, en el literal h) del numeral 127.2, de la norma anteriormente indicada que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 329-2024-MDY/GM aprueba la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, en este instrumento de gestión establece lineamientos técnicos y pautas metodológicas para regular el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas, previas a la realización de una actividad o proyecto, asignados a las funciones de su trabajo, las cuales se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) y presupuestadas en el PIA del año correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 777-2026-GSP-MDY/PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos, en atención al Informe N.° 388-2026-SGGAY-S-MDY-PASCO de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, con la que SOLICITA la Aprobación y Disponibilidad Presupuestal del plan de trabajo denominado: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - 2026, por el monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 soles);

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - 2026, están de acorde a los lineamientos técnicos y pautas metodológicas reguladas en el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas. En concordancia con la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 329-2024-MDY/GM; este plan cuenta con los requisitos mínimos estipuladas en dicha directiva y cuenta con la Portada, Introducción, Base Legal, Objetivos, Objetivo Estratégico Institucional y Acciones, Alcances y Limitaciones, Metas y Resultados, Actividades a Desarrollar, Recursos, Cronograma de Actividades, Lugar y Fecha;

Que, mediante Memorando N.° 2383-2026-GM-MDY-PASCO la Gerencia Municipal, solicita la Disponibilidad de crédito presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - 2026; por el monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.° 175-2026-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones se emite Informe Técnico de Aprobación del plan de trabajo y concluye: Se da una opinión FAVORABLE del Plan de Trabajo denominado: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - 2026, por cumplir con las Acciones Estratégicas: AEI 09.02 "Programa de limpieza pública implementado en el distrito", se está cumpliendo con el Plan Operativo Institucional POI 2026, programadas con sus actividades para el año 2026 y se está cerrando brechas en el indicador de MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE YANACANCHA;

Que, mediante Informe N.° 1267-2026-OGPE-MDY-PASCO la Oficina General de Planificación Estratégica remite la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, para el cumplimiento de referido plan, por el monto de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Rubro	18 – Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
Meta	0004 – Educación y Sensibilización a la población en Materia de Residuos Sólidos
Clasificador	2.3. 2.7. 11. 99 – Servicios Diversos

Que, mediante Informe N.° 808-2026-GSP-MDY/PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos, en atención al Informe N.° 402-2026-SGGAY-S-MDY-PASCO de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, se informa que se ha realizado el reajuste presupuestal, por lo que se reestructura el analítico y SOLICITA la APROBACIÓN del Plan de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Trabajo denominado: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - 2026;

Que, mediante Informe Legal N.º 146-2026-OGAJ-MDY-PASCO la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - 2026";

Que, mediante Memorando N.º 2631-2026-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución correspondiente a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - 2026"; por el monto de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto; y conforme al artículo 26 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en el inciso P) del Art. 11; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - 2026", con un presupuesto de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles); conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos; Oficina General de Planificación Estratégica; Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Fco. Enrique S. Echevarría VICTORIO
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA"

"PLAN DE TRABAJO 2026"

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Ing. Alexandra Pamela Peña Rosales

Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad



"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Yanacancha, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2023-CM-MDY** con fecha 21 de junio del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, presenta el PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, trabajará las siguientes líneas de acción



Líneas de acción

Actividades



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

II. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, por ello el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Es importante señalar que la educación ambiental en el Perú, si bien tiene larga trayectoria, solo fue priorizada en la primera Agenda Ambiental Nacional aprobada en ese entonces por el consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en el año 1996. Los esfuerzos para contar con la primera formulación de la Policía Nacional de Educación Ambiental datan del año 2006 y recién en diciembre del año 2012 se logró su aprobación como parte de una de las recomendaciones de los Ejes Estratégicos 2012, en la que se establecieron ejes estratégicos de carácter sistémico, con acciones articuladas, entre sí, orientadas todas al objetivo del desarrollo sostenible).

El Plan Nacional de Educación Ambiental, se aprueba en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ratificada en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en setiembre de 2015, por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas. Esta agenda, conocida también como "Objetivos para el Desarrollo Sostenible" incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo contra a desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Las municipalidades de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidad IV.- Finalidad, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13). En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – programa Municipal EDUCCA

Con la Educación Ambiental impartida en los diferentes niveles educativos se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción del distrito de Yanacancha; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2028"

Por tales motivos el Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

III. ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

3.1. ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante **Ordenanza Municipal N° 008- 2023-CM-MDY** con fecha 21 de junio del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanacancha (Programa Municipal EDUCCA).
- ✓ La Municipalidad Distrital De Yanacancha aprobó mediante **Resolución De Alcaldía N° 0345-2019-A-MDY-PASCO** del 20 de septiembre del 2019 el Programa Municipal EDUCCA en el marco de la resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM y en cumplimiento a la Política Nacional De Educación Ambiental.
- ✓ De acuerdo a la **ley Orgánica Municipalidades – Ley N-° 27972**, las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3.3) y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral13).
- ✓ La **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N°28245**, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; e, i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ La **Política Nacional de Educación Ambiental**, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, con el objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

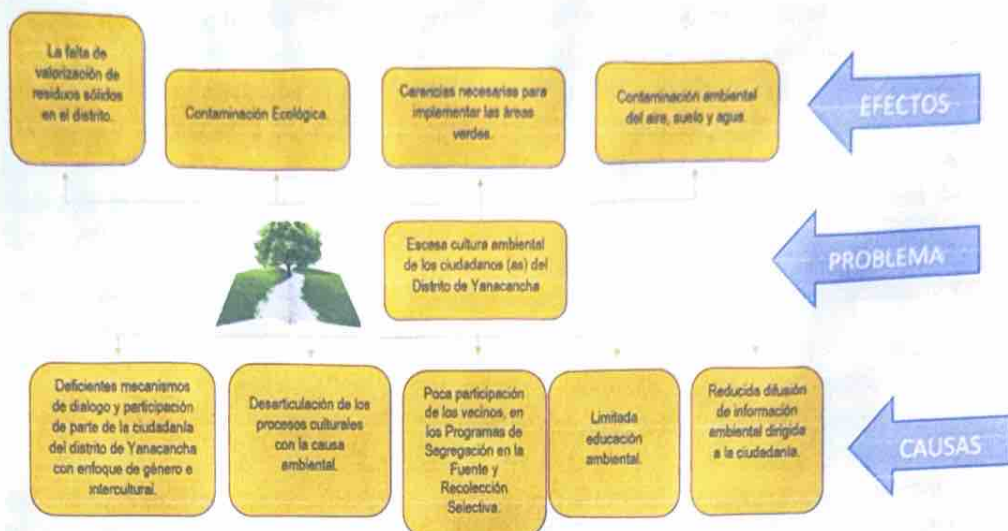


Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

3.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



IV. BASE LEGAL

4.1 NORMAS NACIONALES:

Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N°169 de la OIT.

Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010-MINAM

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

4.2 CONTEXTO REGIONAL:

Ordenanza Regional N°374-2015-G.R. PASCO/CR, aprueba la Política Ambiental Regional, Plan de Acción Regional al 2021 y de la Agenda Ambiental Regional 2015 - 2016.

Considera el Eje de Política 3 sobre Gobernanza Ambiental lineamientos de política relacionados a la cultura, educación y ciudadanía ambiental, como es:

Incluir en la curricular del sistema educativo el desarrollo de las competencias ambientales tanto en investigación e innovación y buenas prácticas inculcando la responsabilidad socio-ambiental y la coeficiencia con el apoyo y aporte de las instituciones, sectores públicos y empresas con participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la preservación conservación y protección ambiental.

Fomentar una cultura y modos de vida con principios de sostenibilidad, con valores humanistas para el entorno tanto en las zonas de la amazonia y alto andinas para el aprovechamiento sostenible y responsable de toda la diversidad natural y cultural existente.

4.3 CONTEXTO LOCAL:

Ordenanza Municipal N°011-2021-CM-MDY-PASCO, Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de manejo de Residuo Sólidos Municipales (PDMRS) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para los años 2021-2025.

Ordenanza Municipal N° 022-2011-CM-HMPP, prohíbe la quema de residuos sólidos y otros en la Provincia de Pasco de fecha 29 de diciembre de 2011.

Resolución de Alcaldía N° 305-2019-A-MDY-PASCO, aprueba el Plan Operativo "El Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Yanacancha" 25 de julio del 2019.

Ordenanza Municipal N°005-2022-CM-MDY-PASCO Yanacancha, aprueba el Reglamento de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS GENERAL

Aumentar la concienciación y el conocimiento de los ciudadanos del Distrito de Yanacancha sobre temáticas y la complejidad del medio ambiente además de obtener los conocimientos,





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

valores y habilidades prácticas que les permitan participar en la prevención y solución de problemas ambientales que se susciten.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realzar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de Yanacancha, para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Fomentar una participación concretada a favor de todos los actores sociales (PAE, PAC y PAJ), a través de la realización de actividades.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Yanacancha.

VI. OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

AEI. 09.02 Programa de limpieza pública implementado en el distrito.

La Educación Ambiental busca articular en forma concertada, líneas de acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Yanacancha para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital y se formuló de manera participativa en las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

VII. ALCANCES Y LIMITACIONES

7.1. ALCANCES

- ✓ Población Beneficiaria, Niños, jóvenes y adultos en instituciones educativas, organizaciones sociales y comunidades del distrito. Inclusión de líderes comunitarios, empresas locales y actores sociales relevantes.
- ✓ Componentes del Programa, Educación Ambiental, Talleres, charlas y cursos para fomentar prácticas sostenibles como el reciclaje, ahorro de recursos y reforestación.
- ✓ Cultura Ambiental, Promoción de actividades culturales como festivales, ferias y concursos relacionados con la protección del medio ambiente. Ciudadanía Ambiental, Impulso de





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

iniciativas participativas, como jornadas de limpieza, manejo de residuos y campañas de sensibilización.

7.2. LIMITACIONES

- ✓ Recursos Financieros, restricciones presupuestarias pueden limitar la ejecución total de las actividades planificadas.
- ✓ Infraestructura y Logística, Falta de espacios adecuados para realizar talleres, actividades culturales o jornadas masivas.
- ✓ Escasez de equipos y materiales para la implementación de prácticas ambientales sostenibles.
- ✓ Participación Ciudadana, resistencia o falta de interés de ciertos sectores de la población para involucrarse en actividades ambientales, dificultades en la generación de compromiso a largo plazo en la comunidad.

VIII.METAS Y RESULTADOS

8.1. METAS

- ✓ Educación Ambiental, realizar al menos 20 talleres de educación ambiental dirigidos a niños, jóvenes y adultos en el distrito. Incluir contenidos prácticos en el 80% de las escuelas locales sobre manejo de residuos, reciclaje y conservación ambiental. Capacitar a 500 personas en técnicas sostenibles, como compostaje, reforestación y uso eficiente de recursos naturales. Cultura Ambiental, organizar 5 eventos culturales (festivales, ferias y concursos) enfocados en la promoción de prácticas ambientales sostenibles. Implementar un programa anual de "Embajadores Ambientales" para reconocer a los ciudadanos destacados en iniciativas ecológicas.

8.2. RESULTADOS

- ✓ En el ámbito educativo, incremento en el conocimiento y la adopción de prácticas ambientales sostenibles entre niños, jóvenes y adultos. Fortalecimiento del compromiso ambiental en instituciones educativas, integrando contenidos ambientales en su currículo. En la cultura ambiental, Mayor visibilidad de las problemáticas ambientales locales mediante eventos culturales de impacto comunitario. Reconocimiento y motivación de ciudadanos comprometidos con la sostenibilidad, creando un efecto multiplicador. En la ciudadanía ambiental, Incremento en la participación ciudadana en actividades relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente.



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

7.1. ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO 2026 Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA						
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE
LINEA DE ACCIÓN 1- EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1 Se coordinará con la UGEL Pasco la identificación de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA o directamente con las instituciones educativas para la identificación de promotores ambientales escolares (PAE) a participar en el Programa Municipal EDUCCA.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	3 I.E.	-	Julio - diciembre	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2023.
	Tarea 2 Acreditar a los PAE de acuerdo a la programación elaborada por la Municipalidad Distrital de Yanacancha y ceremonia de juramentación de los PAE.	Número de PAE acreditados.	15 PAE	- Ficha de acreditación - Refrimeros - Incentivos		
	Tarea 3 La Municipalidad brindará capacitación a los PAEs para su formación ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito bajo la modalidad virtual, semipresencial o presencial. Con los siguientes temas: • Funciones del promotor ambiental escolar. • Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito ... • Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) • Segregación de residuos sólidos inorgánicos. • Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia • Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE / docentes.	5 eventos	Biblioteca Municipal - Presencial	Julio - diciembre	
		Número de capacitados	15 PAE		Julio - agosto	
	Puede usar los recursos educativos del aula Ambiental (https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/)	Número de docentes capacitados	5 docentes	- Plataforma Meet - Presencial		
						S/ 1,000



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

 Tarea 4: La municipalidad implementará conjuntamente con las Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA proyectos educativos ambientales para fomentar la participación de los PAES tanto en el hogar como en la Institución Educativa, bajo la modalidad virtual o presencial, como, por ejemplo: A) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable B) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la IE limpios. Tarea 5: Reconocimiento a los PAE y/o IE y/o docentes bajo la modalidad presencial. Se les entregará una constancia de participación.	Número de proyectos educativos ambientales implementados por los PAE y docentes	02 proyectos	- Banner - Maderas	Agosto Septiembre Octubre	S/. 1,000	
	Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.	5 IE, 5 docentes y 15 PAE.	- Incentivos - Refrigerios - Certificados	Diciembre	S/. 500	
LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificación de espacios públicos abiertos y/o cerrados que eduquen ambientalmente en el distrito de Yanacancha. Estos pueden ser (parques, biblioteca, cine, entre otros)	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	02 espacios públicos	- Banner - Pinturas - Plantas - Maderas	Octubre a Diciembre	S/. 1,500
	Tarea 2: Habilitación de espacios que educan ambientalmente ¹ identificados con recursos educativos como: banners informativos, señalética, pasacalles, implementación de "puntos limpios" para promover el hábito de la segregación en la ciudadanía en zonas estratégicas del distrito o establecer una red de "puntos limpios" de acuerdo a su Programa de Segregación en la Fuente, módulos informativos, etc.). Nota: Puede considerarse espacios públicos que educan ambientalmente a los espacios públicos recuperados y que fueron puntos críticos de residuos sólidos.	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.	02 actividades	- Registro de asistencia - Incentivos	Octubre a Diciembre	S/. 1,000
Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2023						

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

Tarea 3 Implementación de actividades de sensibilización dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habitados, como: • Estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental) • Relleno sanitario (banner informativo/visita guiada) • Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación) • Función de títeres • Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización. Nota: Se sugiere incorporar la participación de los PAJ para las acciones de sensibilización en los espacios públicos.	Número de personas que participan en las actividades de promoción. Cultural-ambiental realizados 30 personas - Registro de asistencia. - Incentivos. octubre Diciembre S/ 1.000	Número de campañas informativas realizadas 1 campañas - Página Oficial de Facebook. - Presencial. octubre a diciembre S/ 500	Número de personas que participan en campañas informativas 600 personas - Página Oficial de Facebook. - Registro de asistencia. - Incentivos. Octubre a diciembre S/ 500	2.2. Actividad Diseño e implementación de campañas informativas y eventos Tarea 2 Diseño e implementación de campañas informativas. A) Campañas digitales en redes sociales de la municipalidad en las siguientes temáticas: • (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables • (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI • (22 de abril): Día de la Tierra • (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje • (1 de junio): Día Nacional del Reciclador • (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente • (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico • (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL • (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE • (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades B) Campañas presenciales con las medidas sanitarias del
--	---	--	---	---





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

caso en las siguientes temáticas: ✓ Campaña RECICLA Ya Yanacancha para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de: • Reciclaciones itinerantes por la ruta de recolección selectiva • Eco trueques (bodegas) • Eco cine • Sensibilización con PAJ puerta a puerta en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. • Difusión de horarios de recolección selectiva ✓ Campaña Menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de: • Sensibilización con promotores ambientales juveniles ✓ Campaña Perú Limpio • Difusión de horarios de recolección domiciliaria • Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. • Sensibilización con promotores ambientales juveniles. • Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente). • Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental ✓ Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza.	Número de eventos realizados con temática ambiental 10 eventos • Registro de asistencia. • Incentivos.	S/ 1,000
Tarea 3 Elaboración de: <u>Material gráfico:</u> Flyer para redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. <u>Material audiovisual:</u> videos, spots radiales, cuñas, jingles para pe-ífono, etc.		



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2025"

 2.3. Actividad Formación De Promotores	Tarea 4: Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales.	Número de personas que participan en eventos.	500 personas	Octubre a diciembre	
	Tarea 5: Difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (radio y tv).	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	100 personas por año	octubre a diciembre	S/ 500
	Tarea 6: Difusión de mensajes a través del periferoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, periferoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros).	Número de material comunicacional audiovisual generado.	8 materiales audiovisual	Octubre a diciembre	S/ 500
	Tarea 7: Implementación de eventos ambientales virtuales (a través de zoom o GOOGLE MEET), eventos presenciales (jornadas de sensibilización, jornada de limpieza, concursos, entre otros).	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	10 horas	Octubre a diciembre	
	Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.	Número de PAJ acreditados.	5 PAJ	Octubre	S/ 500
	Tarea 2: Acreditar a los PAJ en un evento presencial, en la que conocerán sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	2 eventos	Octubre a diciembre	S/ 500
	Tarea 3: Capacitar a los PAJ de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarios que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad. Tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso. Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	4 horas	Octubre a diciembre	S/ 500
					Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2023.



	Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	4 actividades	- Registro de asistencia Incentivos.	Octubre al diciembre	S/. 500
	Tarifa 4: Implementar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los PAJ. En las siguientes actividades sugeridas: ✓ Elaboración de material educativo e informativo para la implementación de actividades virtuales en redes sociales (concursos, retos) ✓ Participación en actividades presenciales (sensibilización) con las medidas sanitarias del caso para mantener a la ciudadanía informada sobre la minimización y segregación en fuente de residuos sólidos. ✓ Participar en las acciones de sensibilización en los espacios públicos que educan ambientalmente. Participar en el acompañamiento y monitoreo de los PAE y PAC	Número de proyectos ambientales implementados PAJ.	1 proyecto	Banner - Pinturas. - Plantas. Maderas.	octubre	S/. 500
	Tarifa 5: Participación de PAJ en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población. Contribuyendo a la solución de problemas ambientales prioritarios de su entorno cercano a través de acciones de sensibilización, educación ambiental Recuperación del Río Ragra (limpieza de alrededores del río)	Número de proyectos reconocidos.	5 PAJ	Incentivos. - Refrigerios. Certificados	noviembre	S/. 500
	Tarifa 6: Reconocimiento a los PAJ, se entregará una constancia de participación.				noviembre	S/. 300
	Tarifa 1 Cor vocar la participación de vecinos y vecinas líderes de juntas vecinales, barros, organizaciones de base, comités de vaso de leche, dirigentes de mercados, personal de limpieza, programa Trabaja Perú, etc.).			- Ficha de		

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2025"

2.4. Actividad	Formación de promotores Ambientales Comunitarios	Tarea 2: Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo en un evento virtual o presencial. Deberán conocer sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.	Número de PAC acreditados.	2 PAC	acreditación - Refrigieros Incentivos	noviembre	S/ 200
		Tarea 3: La municipalidad capacitará de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades conjuntamente con la municipalidad.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	3 eventos de capacitación	Presencial	octubre a diciembre	S/ 200
		Tarea 4: Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y/p presencial en las siguientes actividades sugeridas: a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios. b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección. c) Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en Fuente y recolección selectiva de la Municipalidad. d) Rehabilitación o recuperación de áreas verdes. Habilitación de espacios públicos que educan ambientalmente	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	1 actividad	- Registro de asistencia Incentivos.	noviembre	S/ 400
		Tarea 5: Participación de PAC en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.	1 proyecto	- Banner Maderas	diciembre	S/ 200
		Tarea 6: Reconocimiento a los PAC con un documento municipal.	Número PAC reconocidos.	2 PAC reconocidos	- Incentivos - Refrigieros Certificados	diciembre	S/ 300

2.4. Actividad

Formación de promotores Ambientales Comunitarios





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

7.3. RECURSOS

6.3.1 RECURSOS ECONOMICOS: Los recursos económicos que se necesitarán para el siguiente plan es el presupuesto que nos brindaran nuestra entidad Municipal Distrital de Yanacancha

PRESUPUESTO :

CONCEPTO	COSTO (S/.)
1.1. Formación de promotores Ambientales Escolares	S/3,500.00
SUB TOTAL	S/3,500.00

CONCEPTO	COSTO (S/.)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/3,500.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/3,000.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	S/3,000.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios	S/1,900.00
TOTAL	S/11,400.00

CONCEPTO	COSTO (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/3,600.00
Línea de acción 2: Educación ambiental Comunitario	S/11,400.00
Presupuesto : Personal y otros	S/9,000.00
TOTAL	S/24,000.00





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

"Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Distrital De Yanacancha 2023-2026"

6.3.1 RECURSOS HUMANOS: Es el órgano de apoyo responsable de coordinar, controlar y ejecutar las acciones propias del sistema administrativo de gestión de recursos humanos las cuales se necesitarán para este presente plan de 2 personales.

6.3.2 RECURSOS MATERIALES: Estos recursos nos brindara la municipalidad distrital de Yanacancha, para el presente plan.

01.02.00	Vestuarios y accesorios		
01.02.01	Sombreros	Unidad	4
01.02.02	guantes quirúrgicos	Caja	8
01.02.03	mascarillas	Caja	8
01.02.04	Chalecos Drill	Unidad	4
01.03.00	Servicios		
01.03.03	bolsas biodegradables	Unidad	250
01.03.04	Incentivo	Global	1



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Ing. Alexandra Pamela PEÑA ROSALES
SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD

7.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA							
ITEM	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	AÑO 2026					
		JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.						
2	Aprobación del Plan de Trabajo.						
3	Solicitud de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo 2025.						
4	Campañas informativas y eventos ambientales						
5	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)						
6	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)						
7	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)						
8	Recuperación del Río Ragra						
9	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente						
10	Elaboración de Informe Final.						

LUGAR	DISTRITO DE YANACANCHA
FECHA	JULIOO – DICIEMBRE 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Ing. Alexandra Pamela PEÑA ROSALES
SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SALUBRIDAD

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 003-2023-MINAM**

Lima, 6 de enero de 2023

VISTOS, el Informe N° 00270-2022-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental; el Memorando N° 01087-2022-MINAM/VMGA/DGECIA de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, el Memorando N° 01532-2022-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, el Informe N° 0001-2023-MINAM/SG/OGPP/OM de la Oficina de Modernización; el Memorando N° 017-2023-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00005-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2012-ED y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2016-MH/EDU.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9 S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que, conforme al literal b) del artículo 115 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental tiene la función de dirigir la elaboración y proponer instrumentos y metodologías que promuevan la educación y ciudadanía ambiental, en coordinación con las entidades competentes.

Que, mediante informe N° 00270-2022-MINAM/MGA/DECA, la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental señala que, con posterioridad a la aprobación del "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", se emitieron dispositivos legales vinculados con dicho Programa, tales como la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM y el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, por lo que considera necesario la actualización del citado instructivo.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 208-2022-MINAM, se dispuso la publicación del proyecto de "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA", en cumplimiento del

Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en virtud de la cual se recibieron aportes y comentarios al mismo.

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental de la Secretaría General de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM,

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".

Artículo 3.- La Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental, es la responsable de dirigir y conducir la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Artículo 4.- Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el artículo 1, para lo cual cuentan con el acompañamiento de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental.

Artículo 5.- Los gobiernos locales pueden prorrogar sus Programas Municipales EDUCCA hasta la aprobación de la actualización respectiva de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente.

Artículo 6.- Los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente

2141330-1



PERU

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA** EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

INSTRUCTIVO

PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA)



Firmado digitalmente por:
MORI VASQUEZ SILVIA
PAULINA FIR 41922898 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2023 14:38:08-0500



Firmado digitalmente por:
DULANTO TELLO Andres FAU
20402900058 hard
Motivo: Soy el autor del
documento



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

Para las municipalidades distritales con Programa Municipal EDUCCA Simplificado (F y G), la presentación del **Plan de Trabajo Anual** será facultativo, sin embargo, el **Reporte Anual** de actividades será obligatorio.

II. ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para el logro de las etapas, se tendrá como resultados:



2.1 ETAPA 1: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

2.1.1 PRIMERA FASE: ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Es el procedimiento que permite identificar y priorizar problemas y potencialidades ambientales, a fin de planificar de manera técnica y participativa las acciones a ser realizadas en el marco del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos:

Primer paso: Mapeo de aliados

Realizar la identificación de posibles aliados locales (personas naturales y/o jurídicas) que vienen trabajando temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Ejemplo:

Aliados internos		
Municipalidad		- Comisión de regidores - Gerentes, subgerentes, directores, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal, entre otros relacionados
Comisión Municipal	Ambiental	- Miembros de la comisión - Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental



Aliados externos	
Sector privado en general	• Ferias • Centros comerciales, supermercados • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte, constructoras • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones de economía social • Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada • Compañías multinacionales
Instituciones de formación académica	• Universidades • Institutos de educación superior
Instituciones estatales	• Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales
Organizaciones no gubernamentales (ONG) y/o de cooperación técnica	• Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo • Otros
Medios de comunicación	• Radio • Televisión • Prensa

Segundo paso: Análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental

Luego de identificar a los aliados representativos, la municipalidad deberá convocarlos a un taller participativo, para realizar el análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La participación de los aliados es el eje principal del Programa Municipal EDUCCA, puesto que permite su formulación e implementación

El análisis situacional permitirá la identificación y priorización de los principales problemas ambientales locales. Asimismo, en esta etapa se realizará en análisis de las capacidades y recursos disponibles a nivel local, así como la definición de los objetivos.

Se sugiere que en esta etapa se realice la evaluación y alineamiento de los objetivos de la Política Nacional del Ambiente, de la Política Nacional de Educación Ambiental y de los instrumentos de gestión local y regional que tienen incidencia en la educación ambiental comunitaria (Política Regional del Ambiente, Política Local del Ambiente, Estrategia Regional de Educación Ambiental, Plan de Desarrollo Local Concertado, Diagnóstico Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local, entre otros).

Para el análisis deberá seguir las siguientes recomendaciones:

- Para identificar los principales problemas ambientales de la localidad se sugiere utilizar la técnica "lluvia de ideas". El problema priorizado será aquel que sea identificado en forma recurrente por los participantes.

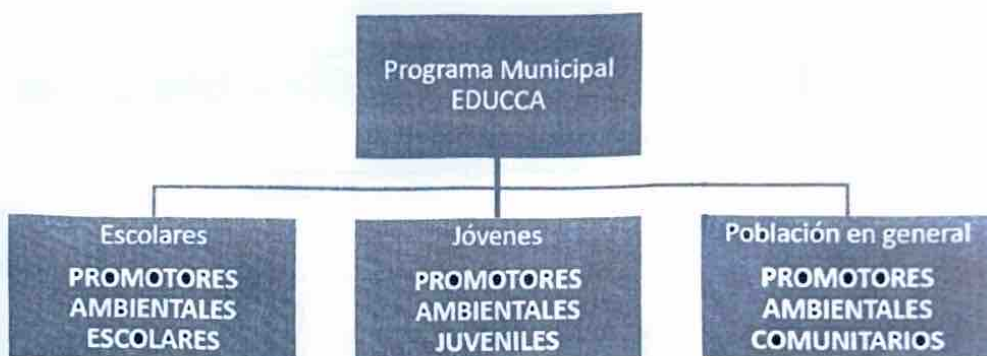


- b) Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan el problema ambiental local priorizado. Aquí se recomienda utilizar la técnica del “árbol de problemas”, que ayudará a identificar las causas y efectos o consecuencias del problema priorizado que será abordado por el Programa Municipal EDUCCA.
- c) Identificar la población objetivo. Finalizado el árbol de problemas, se procede a identificar la población que será la beneficiada en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

La población objetivo estará representada por:

- Escolares, docentes y miembros de la comunidad educativa de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de entre 18 y 29 años.
- Población en general (mayores de 30 años).

El Programa Municipal EDUCCA, cuenta con la siguiente población objetivo:



Tercer paso: Definición de la misión y visión

Misión

Es un enunciado por medio del cual la institución da a conocer a los actores internos y externos, sus objetivos. El enunciado de la misión debe ser corto, claro y conciso, asimismo, la misión genera compromisos, valores.

Al plantear la misión se debe de responder las siguientes preguntas:

- ¿Qué buscamos con el Programa Municipal EDUCCA?
- ¿Para qué lo hacemos?



Visión

La visión es la meta o el ideal al cual se quiere llegar. La visión debe reflejar un objetivo a largo plazo. Por lo tanto, podemos decir que la visión es la forma como la institución se visualiza en un periodo determinado.

Al plantear la visión se debe responder las siguientes preguntas:

- ¿Qué deseamos lograr con el Programa Municipal EDUCCA?
- ¿Qué buscamos en el futuro?
- ¿Qué haremos en el futuro?

Cuarto paso: Determinación de las líneas de acción

El paso siguiente es plantear las actividades para reducir, mitigar o solucionar el problema priorizado, con visión de mediano y largo plazo. Estas actividades deben enmarcarse en las líneas de acción:

- a) Educación ambiental escolar
- b) Educación ambiental comunitaria

Actividades según líneas de acción Programa Municipal EDUCCA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Educación ambiental escolar	Actividad 1.1 Formación de promotores ambientales escolares (ver <u>Cartilla 1</u>)
2. Educación ambiental comunitaria	Actividad 2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (ver <u>Cartilla 2</u>)
	Actividad 2.2: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos (ver <u>Cartilla 3</u>)
	Actividad 2.3: Formación de promotores ambientales juveniles (ver <u>Cartilla 4</u>)
	Actividad 2.4: Formación de promotores ambientales comunitarios (ver <u>Cartilla 5</u>)

Quinto paso: Elaboración de la propuesta técnica

Sobre la base de la información recopilada y el análisis previo, se procede a elaborar la propuesta técnica, tomando en cuenta la siguiente estructura:



- I. Título del programa
- II. Presentación
- III. Unidad de organización municipal a cargo del programa
- IV. Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental
- V. Misión y visión
- VI. Objetivos
- VII. Marco legal
- VIII. Población objetivo
- IX. Líneas de acción y actividades
- X. Aliados
- XI. Financiamiento
- XII. Reporte de actividades

DESARROLLO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

I. Título del programa

Consignar el nombre de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Santa Lucía

Programa Municipal EDUCCA – Santa Lucía

II. Presentación

La presentación incluye de manera resumida, los siguientes puntos:

- a) Descripción de la problemática ambiental de la localidad, ocasionada por los comportamientos, hábitos y costumbres de la ciudadanía.
- b) Avances en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental para afrontar los problemas ambientales y reducir las brechas existentes.
- c) Marco normativo en materia de educación ambiental de acuerdo con las competencias municipales.

III. Unidad de organización municipal a cargo del programa

La unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, será aquella que designe el gobierno local.

Ejemplo:

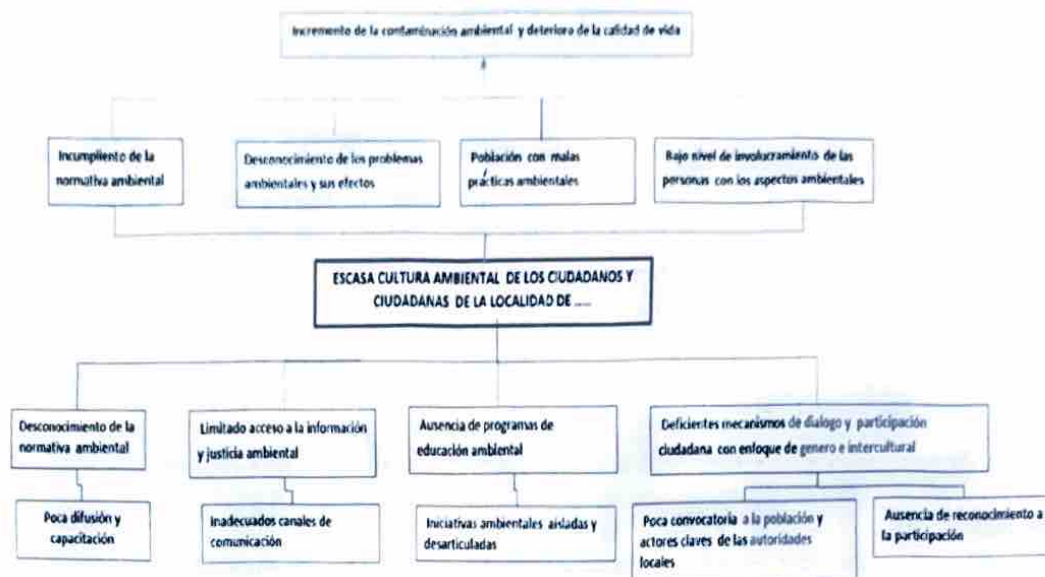
Municipalidad Distrital de Santa Lucía
División de Servicios Públicos
Oficina de Salud y Medio Ambiente



IV. Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental

Ejemplo:

Árbol de causas y efectos



V. Misión y Visión

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. Objetivos

En este punto se describen los resultados que se quieren alcanzar. Estos resultados se enuncian a través de objetivos específicos vinculados a cada línea de acción asumida: educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.

VII. Marco normativo (ver anexo IV)

Incluir referencias de las principales normas nacionales, regionales y locales.

- Normas nacionales, podrá mencionar las políticas nacionales ambientales vigentes.



- Normas regionales, podrá mencionar las políticas regionales ambientales vigentes.

- Normas locales, podrá mencionar las políticas locales vigentes tales como el Plan de Desarrollo Local Concertado y/o Diagnóstico Ambiental Local y/o Plan de Acción Ambiental Local entre otros documentos.

VIII. Población objetivo

En este acápite, se deberá mencionar a la población beneficiada de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, en los que se espera ver reflejados los cambios expresados en los objetivos e indicadores específicos de la intervención.

IX. Líneas de acción y actividades

Se consignan aquí, expresamente, las líneas de acción y actividades con el propósito de reducir, mitigar o solucionar los problemas priorizados.

A continuación, las líneas de acción con sus indicadores respectivos:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.



Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

Tomar en cuenta los indicadores de evaluación. Las líneas de acción, actividades e indicadores **no pueden ser modificados**.

X. Aliados

Señalar los aliados locales (personas naturales y/o jurídicas) identificados en el primer paso, que apoyarán en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

XI. Financiamiento

El presupuesto para financiar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, estará a cargo de cada municipalidad.

Asimismo, se podrá acceder a asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP) alineadas al Plan Operativo Institucional y a recursos adicionales del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal y de los programas presupuestales.



Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

Tomar en cuenta los indicadores de evaluación. Las líneas de acción, actividades e indicadores **no pueden ser modificados**.

X. Aliados

Señalar los aliados locales (personas naturales y/o jurídicas) identificados en el primer paso, que apoyarán en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

XI. Financiamiento

El presupuesto para financiar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, estará a cargo de cada municipalidad.

Asimismo, se podrá acceder a asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP) alineadas al Plan Operativo Institucional y a recursos adicionales del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal y de los programas presupuestales.



Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

Tomar en cuenta los indicadores de evaluación. Las líneas de acción, actividades e indicadores **no pueden ser modificados**.

X. Aliados

Señalar los aliados locales (personas naturales y/o jurídicas) identificados en el primer paso, que apoyarán en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

XI. Financiamiento

El presupuesto para financiar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, estará a cargo de cada municipalidad.

Asimismo, se podrá acceder a asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP) alineadas al Plan Operativo Institucional y a recursos adicionales del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal y de los programas presupuestales.



XII. Reporte de actividades

Cada año, la municipalidad deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

2.1.2 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del Programa Municipal EDUCCA y contar con un instrumento de planificación y gestión. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos:

Primer paso: Socialización del programa

A fin de facilitar la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, previa a su aprobación, se sugiere socializar la propuesta técnica con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios.

Segundo paso: Aprobación del programa

Una vez socializada la propuesta técnica, la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de **Ordenanza Municipal**.

Este instrumento se implementa a través de los planes de trabajo.

La propuesta técnica aprobada con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

2.1.3 DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Los gobiernos locales podrán actualizar su instrumento, tomando en consideración los siguientes supuestos:

- Actualización y alineamiento a una nueva política nacional del ambiente u otros instrumentos regionales o locales que puedan incidir en la configuración de nuevas prioridades.
- Actualización de problemáticas ambientales locales identificadas y priorizadas.
- Actualización de la estructura del Programa Municipal EDUCCA, detallado en el Quinto paso.